



<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS RRG	
	5S6W316V724Y3K4Y02LC 	
	INS1210DJ	1190/2018
Asunto ANUNCIO AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2018		

ANUNCIO AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2018

Con fecha 26 de Julio de 2018, el Ayuntamiento de Llanera suscribe, con la Administración del Principado de Asturias el convenio de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2018, autorizando a favor de la Entidad Local ayudas de garantía energética (pobreza energética) por importe de 30.000 euros. La aportación municipal será de 18.881,48 con lo que el total de ayudas para el año 2018 será de 48.881,48 euros.

Colaboración y participación financiera de la Administración del Principado de Asturias a través de subvención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

En la normativa del propio ayuntamiento ya están contempladas este tipo de ayuda, pero con el objetivo final de llegar a todas las personas que lo pudieran necesitar, por ello no solo se abre este plazo de convocatoria pública sino que a lo largo del año, se tramitan este tipo de ayudas a las familias más vulnerables.



Los destinatarios de las ayudas para garantía energética serán aquellas personas o familias en situación de vulnerabilidad que precisen de ayuda para suministro mínimos de la vivienda energía, correspondiente al año 2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán solicitar estas ayudas:

- 1.1 Las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético (electricidad, gas, gasóleo) en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- 1.2 Las personas arrendatarias, que no siendo titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/gas, gasóleo), están obligadas al pago de dichos gastos según el contrato de arrendamiento en vigor a fecha de presentación de la solicitud, y que cumplan los siguientes requisitos.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS RRG	
	5S6W316V724Y3K4Y02LC 	
	INS1210DJ	1190/2018

REQUISITOS:

Los solicitantes de la AYUDA ECONÓMICA DESTINADA A LA POBREZA ENERGÉTICA, habrán de cumplir y acreditar los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:



- a) Ser mayor de 18 años o menor emancipado.
- b) Estar empadronados y residir en el municipio de Llanera, con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud. Excepcionalmente, ante situaciones que comprometan gravemente la subsistencia del destinatario y en su caso, de su unidad familiar o de convivencia, de forma debidamente motivada, podrá eximirse la antigüedad de empadronamiento.
- c) La vivienda debe estar situada en el municipio de Llanera, debiendo ser la vivienda habitual y permanente del solicitante
- d) Que sean titulares de un contrato de suministro energético en vigor o facturas justificativas (Electricidad, gas, gasóleo, butano, carbón, leña etc.
- e) Que los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar de cualquier naturaleza sea inferior a 1.6 IPREM (12 meses) 10.216,70 €/ anual, con la ponderación según los miembros de la unidad familiar que se refleja en la siguiente tabla.

Nº miembros	1 punto	2 punto	4 punto	6 punto	8 punto	10 puntos
1	851,39	766,25	681,11	595,97	510,83	425,69
2	1064,24	957,81	851,39	744,96	638,54	532,12
3	1277,08	1149,37	1021,66	893,95	766,24	638,54
4	1489,93	1340,93	1191,94	1042,95	893,95	744,96
5	1702,78	1532,50	1362,22	1191,94	1021,66	851,39

CRITERIOS DE PRIORIZACION

1.-En función del número de miembros de la unidad familiar y del máximo de ingresos mensuales (se tendrán en cuenta los ingresos del año 2017)

Sin recursos económicos	20 puntos
Menos o igual 50% del límite de ingreso	10
Hasta el 60% del límite de ingresos	8
Hasta el 70% del límite de ingresos	6
Hasta el 80% del límite de ingresos	4
Hasta el 90% del límite de ingresos	2
Hasta el 100% del límite de ingresos	1

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS RRG	
	5S6W316V724Y3K4Y02LC 	
INS1210DJ	1190/2018	23-07-18 10:24

OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Parados	2
Pensionista de PNC	2
Familias con menores a cargo	2
Víctimas de violencia con orden en vigor	2
Tener 60 o más años de edad y ser pensionista con la cuantía mínima vigente en cada momento.	2
*Familias en la que alguno de sus miembros padezca enfermedad grave (Respiratoria, reumatológica, cardiovascular) que pueda empeorar con el frío	2



***Los efectos sobre la salud.**

- Diversos informes han señalada la importancia de evaluar los efectos sobre la salud que puede tener una exposición prolongada a temperaturas inadecuadas en el hogar. En este contexto, se ha señalado la existencia de un mayor riesgo de padecer determinadas enfermedades respiratorias o cardiovasculares o el agravamiento de otras como la artritis o el reumatismo. Inc. Estos estudios focalizan los problemas en los colectivos más vulnerables como son las personas mayores y las personas menores de edad.

Con los criterios antes mencionados, se elaborara una relación ordenada de las solicitudes por puntuaciones, atendiendo en primer lugar la puntuación del apartado 1 y en segundo lugar la puntuación del apartado 2. Hasta agotar el presupuesto consignado para tal fin De forma excepcional aquellos solicitantes que se encuentren en una situación de urgencia social, entendiéndose como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales que requieran de actuación inmediata (inundación, enfermedad grave sobrevenida etc... aunque no se cumplan los requisitos económicos, siempre que tales circunstancias queden acreditadas por el informe de la Trabajadora Social.

El gasto subvencionable serán las facturas de electricidad (IVA incluido) de los meses de noviembre de 2017 a abril de 2018 (época de más necesidad y temperaturas más bajas) así como las facturas justificativas de otro tipo de suministro, durante el mismo periodo (gasóleo, butano, carbón, leña, ...) Dicho gasto será estimado y la ayuda recibida por consumo no excederá de los 400 euros, en ningún caso se dará una ayuda que sea superior al consumo efectuado.

Los elementos específicos de este fenómeno tienen en cuenta que la precariedad de recursos energéticos no está únicamente relacionada con la situación económica de las personas. La necesidad de energía está estrechamente vinculada con las condiciones objetivas de los hogares

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS RRG	
	5S6W3I6V724Y3K4Y02LC 	
	INS12I0DJ	1190/2018

(la tipología de vivienda, sus materiales, el aislamiento o las medidas de ahorro y eficiencia energética).

Así mismo con el objetivo de mejorar y contribuir a reducir el consumo energético, también podrán ser subvencionados (se contemplarán no solo los gastos de reenganché, cuando el suministro haya sido cortado, también se podrán subvencionar aislantes, bombillas de bajo consumo y otros elementos que contribuyan a la eficiencia energética).

También está previsto realizar campañas y adquisición de nuevas habilidades en talleres de gestión y ahorro doméstico. Además, deben elaborarse guías para promover la reducción y ahorro energético de las personas consumidoras más vulnerables, o realizar un reparto de las ya existentes entre los perceptores de las ayudas y otros colectivos en riesgo.

SOLICITUD Y DOCUMENTACION

La solicitud en modelo normalizado se podrá recoger en los servicios sociales Municipales, ira acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de DNI y libro de familia
2. Certificados que acrediten los ingresos (copia de última declaración de la renta, nóminas de los últimos 3 meses)
3. Justificante de pensiones
4. Justificantes del servicio público de empleo
5. Convenio regulador en caso de separación y divorcio, recibos de pensiones percibidas
6. Recibos o documentos donde figuren los gastos de energía de la vivienda habitual
En caso de energía eléctrica y gas natural los recibos a presentar irán desde el mes de noviembre de 2017 a abril de 2018
7. Informes médicos que puedan valorar la situación de vulnerabilidad de salud
8. Número de cuenta
9. Cuantos documentos se estimen necesarios para la resolución de la solicitud

Una vez valoradas las solicitudes, se emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, Se elaborara el correspondiente listado con número de expediente, nombre apellidos y cuantía concedida.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

LAS SOLICITUDES SE PRESENTARAN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE POSADA DE LLANERA, EN LA UTS DE LUGO DESDE EL DIA 6 DE AGOSTO AL 5 DE OCTUBRE DE 2018